

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0145-R

Guayaquil, 14 de agosto de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“(…) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual (…)”,* asimismo que *“(…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas(…)”*;

Que, el artículo 31 ibídem, dispone que: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría. Los Pliegos contendrán toda la información técnica, económica y legal requerida en un proceso como planos, estudios, especificaciones técnicas, condiciones económicas, legales y contractuales”*;

Que, el artículo 51 numeral 1 ibídem, respecto de la contratación de Menor Cuantía determina lo siguiente: *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables”*;

Que, el artículo 139 ibídem, estipula lo que debe verificarse dentro de un procedimiento de Menor Cuantía de Servicios;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZTIC-2023-0187-M de 01 de junio de 2023, el Anl. Hans Dieter Schlobohm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Subdirector Zonal del Litoral, el Informe Motivado, y en lo pertinente recomendó: *“(…) autorizar la contratación del servicio de “Mantenimiento y re-cableado diferentes áreas técnicas categoría 6 A y 7 de la redman”*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-2632-M de 13 de junio de 2023, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, remitió al Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, el Código CPC para el proceso de *“Mantenimiento y re-cableado diferentes áreas técnicas categoría 6 A y 7 de la redman”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-2618-M de 13 de junio de 2023, la Mgs. Egma Jadan

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0145-R

Guayaquil, 14 de agosto de 2023

Lozano, Analista Administrativo 3, certificó que a la presente fecha no existe disponibilidad de producto para el proceso de "MANTENIMIENTO Y RECABLEADO DIFERENTES ÁREAS TÉCNICAS CATEGORÍAS 6 A Y 7 DE LA REDMAN", en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, consta como documento habilitante, el Informe de Necesidad de Contratación para el "Mantenimiento y re-cableado diferentes áreas técnicas categoría 6 A y 7 de la redman "; elaborado por la Sra. Heydi Ariel Salazar Andahi, Asistente de Transporte Aéreo, y autorizado por el Anl. Hans Dieter Schlobohm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1;

Que, obra en el Expediente los Términos de Referencia de 29 de junio de 2023, correspondientes al proceso de "Mantenimiento y re-cableado diferentes áreas técnicas categoría 6 A y 7 de la redman "; elaborado por la Sra. Heydi Ariel Salazar Andahi, Asistente de Transporte Aéreo, y autorizado por el Anl. Hans Dieter Schlobohm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1;

Que, obra en el Expediente el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial, correspondiente al proceso de "Mantenimiento y re-cableado diferentes áreas técnicas categoría 6 A y 7 de la redman" de 12 de julio de 2023; elaborado por la Sra. Heydi Ariel Salazar Andahi, Asistente de Transporte Aéreo, y autorizado por el Anl. Hans Dieter Schlobohm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1, quienes determinaron el presupuesto referencial: "...USD \$16,600.04 (Diez mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 04/100 CTVS) sin el impuesto al valor agregado (IVA)";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-2061-M de 13 de julio de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, requirió a la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, se emita la certificación POA para el proceso de "Mantenimiento y re-cableado diferentes áreas técnicas categoría 6 A y 7 de la redman";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0912-M de 13 de julio de 2023, la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, emitió la certificación POA Nro. 280 e indica que la actividad, consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución; "Mantenimiento y re-cableado diferentes áreas técnicas categoría 6 A y 7 de la redman";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-2077-M de 14 de julio de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, solicitó a la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, la Certificación de Fondos por Menor Cuantía del proceso de "Contratación del servicio de Mantenimiento y re-cableado diferentes áreas técnicas categoría 6 A y 7 de la redman ";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZTIC-2023-0286-M de 18 de julio de 2023, el Anl. Hans Dieter Schlobohm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Subdirector Zonal del Litoral, el Informe Motivado, y en lo pertinente recomendó: "(...) autorizar la contratación del servicio de "Mantenimiento y re-cableado diferentes áreas técnicas categoría 6 A y 7 de la redman"";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-3330-M de 19 de julio de 2023, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia Subdirector Zonal del Litoral, la certificación de fondos en el sistema e-SIGEF Nro. 127, por el valor de USD. 10.600,04; la partida presupuestaria 530402 denominada Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación del programa 55 Administración Central del presupuesto del ejercicio económico 2023;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-3548-M, de 31 de julio de 2023, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó al Anl. Hans Dieter Schlobohm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1, que el proceso con descripción "Contratación del servicio de Mantenimiento y re-cableado

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0145-R

Guayaquil, 14 de agosto de 2023

diferentes áreas técnicas categoría 6 A y 7 de la redman”, con partida Nro. 530402, se encuentra previsto en el portal informático del SERCOP, del Plan Anual de Contrataciones 2023 correspondiente a la Subdirección Zonal del Litoral;

Que, consta en el expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, económica y legal correspondiente al Proceso de “*Mantenimiento y re-cableado diferentes áreas técnicas categoría 6A y 7 de la redman*” de 01 de agosto de 2023, elaborado por la Sra. Heydi Ariel Salazar Andahi, Asistente de Transporte Aéreo, y autorizado por el Anl. Hans Dieter Schlobohm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1, quienes recomiendan: “... *se dé inicio al procedimiento de contratación “Mantenimiento y re-cableado diferentes áreas técnicas categoría 6 A y 7 de la redman”, esto con el objetivo la Subdirección Zonal del Litoral cuente con un servicio impecable de alta calidad y eficiencia que permitan satisfacer necesidades operativas y administrativas de la institución (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZTIC-2023-0313-M de 01 de agosto de 2023, el Anl. Hans Dieter Schlobohm Egas, Analista de Tecnologías de la Información 1, solicitó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, la autorización para iniciar el proceso de menor cuantía para la contratación de “*Mantenimiento y re-cableado diferentes áreas técnicas categoría 6A y 7 de la redman*”;

Que, mediante Hoja de Ruta de 05 de junio de 2023 en el Memorando Nro. DGAC-ZTIC-2023-0313-M, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, dispuso: “*Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, conocimiento, cumplimiento, autorizado*”;

Que, consta en el expediente la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte y Colombia, El Perú y Ecuador por otra, elaborado por la Mgs. Egma Rosario Jadán Lozano, Analista Administrativa 3;

Que obran del expediente, los Pliegos del Procedimiento de Menor Cuantía de Servicios, cuyo objeto de contratación “*Mantenimiento y re-cableado diferentes áreas técnicas categoría 6A y 7 de la redman*” con Código Nro.- MCS-DGAC-Z-02-2023, elaborado por la Mgs. Egma Jadán Lozano, Analista Administrativo 3;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-2371-M, de 08 de agosto de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, requirió a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Abogada 2, proceda con la revisión legal pertinente y elaboración de la Resolución de Inicio del Proceso nro. MCS-DGAC-Z-02-2023 para la contratación de “*Mantenimiento y re-cableado diferentes áreas técnicas categoría 6A y 7 de la redman*”;

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 1 de la resolución No. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de fecha 30 de mayo de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Servicios signado con el código Nro. MCS-DGAC-Z-02-2023, para la contratación del “*Mantenimiento y re-cableado diferentes áreas técnicas categoría 6A y 7 de la redman*”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas; con un presupuesto referencial de USD. 10.600.04 (Diez mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 04/100 centavos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 10 días, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Mgs. Egma Rosario Jadán Lozano, Analista Administrativa 3, para el proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con el código Nro. MCS-DGAC-Z-02-2023, para “*Mantenimiento y re-cableado diferentes áreas técnicas categoría 6A y 7 de la redman*”, de conformidad con la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134.

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0145-R

Guayaquil, 14 de agosto de 2023

Artículo 3.- Designar, al Tlgo. Darwin Erwin Intriago Henríquez, Asistente de Tecnologías de la Información, para que lleve adelante este proceso; y, realice cada una de las etapas precontractuales, previas a la adjudicación, que deban efectuarse, debiendo poner en conocimiento del delegado de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente resolución, pliegos y demás documentos relevantes del proceso de Menor Cuantía de Servicios, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 03 de agosto de 2023.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al art. 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

Referencias:

- DGAC-SZOL-2023-2371-M

Copia:

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Abogada 2

Señor Abogado
David Fabian Gamboa Poveda
Abogado 1

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

xq/as